

La Plata, 16 de enero de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS -  
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERA-  
TIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.667.-

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar -  
----- trabajos para terceros con los equipos de Micro-  
film, Registro Directo y Procesamiento de Datos, siempre que no  
interfieran la realización de las tareas a que están aplicados  
en la esfera municipal.-

Artículo 2º.- Los importes que se percibirán por la realización  
----- de dichos trabajos, ingresarán a una Cuenta Espe-  
cial, que se denominará: "Trabajos por Cuenta de Terceros Pro-  
ducido-Ordenanza N° .....", cuya apertura se autoriza por la  
presente, y se aplicarán a los mismos fines específicos.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará las con-  
----- diciones en que se realizarán los trabajos a que  
se refiere el artículo 1º, establecerá su forma de pago, y fi-  
jará las tarifas de acuerdo con los precios de plaza de los -  
mismos.-

Artículo 4º. 2) Se imputarán a la Cuenta Especial prevista en el  
----- artículo 2º, los gastos originados por el valor  
del material utilizado, la adquisición de útiles e implementos  
la amortización, conservación, mantenimiento y renovación de -  
equipos y los márgenes de resarcimiento.-

(1) Ver Decreto Reglamentario N° 8968/70.-  
2) Modificado por Dto. 5030/81

////

Artículo 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín  
----- Oficial.-

FDO: Ing. Agrónomo. D. SATURNINO LLORENTE.- Gobernador de la  
Provincia de Bs. As.-

" Dr. ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno de la Provin-  
cia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.667.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, -  
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. de fecha 24/2/970.-